

REF.: EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2018-00082-00

DEMANDANTE: CARDIODAJUD IPS SAS

DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y lo a el referido, atinente a que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad ha explicado el origen de los Títulos Judiciales N°463030000683491 de fecha 22/02/2021 por valor de \$717'576.976,00 y N° 463030000693476 de fecha 06/05/2021 por valor de \$154'779.373,78, consignados en este proceso, y lo informado por Felipe Negret Mosquera inicialmente Agente Especial designado para la toma de posesión, luego Interventor designado y hoy Liquidador de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** aquí ejecutada, acorde con lo dispuesto en auto anterior de fecha 14 de octubre de 2021, se dispondrá por este Despacho, la entrega de los títulos referidos, a favor del demandado **COOMEVA EPS S.A. HOY EN LIQUIDACION** consignándolos en la cuenta corriente N°063-003347 del Banco de Occidente indicada por el Liquidador.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Previa elaboración de orden de pago suscrita por el Juez y Secretaria de este Juzgado, páguese a **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT 805.000.427 – 1, con depósito en la cuenta corriente N°063-003347 del Banco de Occidente reportada por el Liquidador, los siguientes dineros en títulos judiciales derivados de embargo de remanente en los procesos ejecutivos Rad No. 2017-00262-00 y Rad No. 2017-00138-00 que terminaron por pago total de la obligación en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, Título Judicial N°463030000683491 de fecha 22/02/2021 por valor de **\$717'576.976,00**, y Título Judicial N° 463030000693476 de fecha 06/05/2021 por valor de **\$154'779.373,78**.

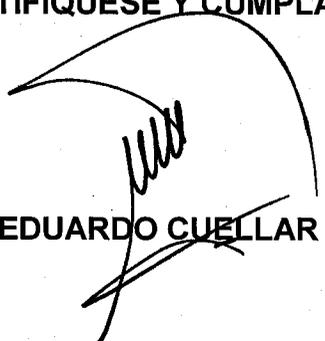
SEGUNDO: Por secretaría, infórmese al Doctor Felipe Negret Mosquera inicialmente Agente Especial designado para la toma de posesión, luego Interventor

designado y hoy Liquidador de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** sobre la totalidad de los procesos que cursan en este juzgado en que tal entidad sea parte, determinando la etapa en que se encuentran, remitiéndolo al correo electrónico liquidacioneps@coomevaeps.com conforme fuera solicitado con oficio L-2613 del 27 de enero de 2022 dirigido al C.S. de la J. y re direccionado a los Seccionales el 31 de enero de 2022.

Igualmente solicítese enviar copia de la Resolución N° 20215100013230-6 del 27 de septiembre del 2021 citada e su oficio N° 21758 del 22 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/Beroma